

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS

##### CORRECCION DE ERRORES

Donde dice:

«Artículo 9.

Las tasas de percepción o gravamen quedan determinadas en las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA
Vivienda	37,99
Vivienda jubilado	33,24
Vivienda no habitada	14,84
Almacén materiales de construcción	278,40
Bares-restaurantes	204,20
Calzado, ropa y joyería	67,08
Carpintería y herrería	55,80
Comercio mixto	111,60
Cooperativa vinícola	74,20
Discotecas, locales y espectáculos	185,80
Electrodomésticos y ferretería	92,60
Estancos	74,20
Fábrica de dulces	166,80
Fábrica de muebles	111,60
Gasolineras y almacenes de bebidas	111,60
Hotel, hostel y pensiones	166,80
Librería y farmacias	111,60
Oficinas bancarias	130,00
Oficinas y despachos	55,80
Panadería y bollería	92,60
Pescadería y carnicería	111,60
Postes de combustibles de cooperativas	37,40
Residencias hasta 50 plazas	166,80
Supermercados hasta 600 metros	278,40
Supermercados de 600 a 1000 metros	463,60
Taller confección de hasta 10 obreros	55,80
Talleres mecánicos	74,20
Peluquerías	36,80

Debe decir:

«Artículo 9.

Las tasas de percepción o gravamen quedan determinadas en las siguientes tarifas:

CONCEPTO	TARIFA
Vivienda	75,98
Vivienda Jubilado	66,48
Vivienda no habitada	29,68
Almacén materiales de construcción	556,80
Bares-restaurantes	408,40
Calzado, ropa y joyería	134,16
Carpintería y Herrería	111,60
Comercio mixto	223,20
Cooperativa vinícola	148,40
Discotecas, locales y espectáculos	371,60
Electrodomésticos y ferretería	185,20
Estancos	148,40
Fábrica de dulces	333,60
Fábrica de muebles	223,20
Gasolineras y almacenes de bebidas	223,20
Hotel, hostel y pensiones	333,60
Librería y farmacias	223,20
Oficinas bancarias	260,00
Oficinas y despachos	111,60
Panadería y bollería	185,20
Pescadería y carnicería	223,20
Postes de combustibles de cooperativas	74,80
Residencias hasta 50 plazas	333,60
Supermercados hasta 600 metros	556,80
Supermercados de 600 a 1000 metros	927,20
Taller confección de hasta 10 obreros	111,60
Talleres mecánicos	148,40
Peluquerías	73,60

Villafranca de los Caballero 12 de febrero de 2010.-El Alcalde, Antonio Galán Manrique.

N.º I.- 1543